



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 3 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2017-00652-00**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, el despacho encuentra que es procedente y por ello, se accederá a su decreto.

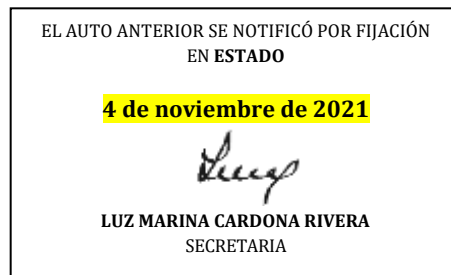
Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro solicitado por JUAN CARLOS BURGOS DUQUE C.C. 7.557.020, dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 6300140030052017-00652-00 sobre el vehículo de placa VKI-051 registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, denunciado como de propiedad de la demandada FANNY VILLALBA URREA C.C. 24.578.491.

Para tal fin, **por medio del Centro de Servicios Judiciales**, líbrese el oficio respectivo, el cual debe ser diligenciado por la parte interesada, allegando al expediente digital constancia de radicación del oficio dentro de los diez días siguientes a su elaboración.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

527db71df89cb329a9ae4d0759aa60df2cd618f01f33c50b8772c007ec5bf7ae

Documento generado en 03/11/2021 08:20:23 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>